

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que se estime proveer. Bucaramanga, 23 de agosto de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Doce de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Notificado debidamente el demandado **DARCE AGUIRRE GONZALEZ**, el día 22 de julio de 2022, a través de correo electrónico registrado para notificaciones, y contestada oportunamente la demanda¹, a través de mandataria judicial, hay lugar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 523 del CGP concordante con el artículo 108 ejusdem, ordenar emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por **YADILIS ROMERO URIBE** y **DARCE AGUIRRE GONZALEZ**, y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Reconózcase y téngase a la Dra. **MARIA CAMILA VIRVIESCAS TELLEZ** identificada con CC N° 1.098.685.915 de Bucaramanga y T.P No. 234.686 del CSJ como apoderada de la parte demandada en los términos del poder conferido, de conformidad con lo previsto en el art. 75 CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c846b7648d3227602425f57ad5937a4b3054b995ab84fe7acc01a3ea52ca3f**

Documento generado en 12/09/2022 04:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Memorial 4 de Agosto de 2022